



Municipalidad de Viedma

Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

VIEDMA, 09 ENE 2023

VISTO:

Los antecedentes obrantes en el Expediente N° 102-J-2023, del registro del Poder Ejecutivo Municipal y el Decreto N° 04/2023 del Poder Ejecutivo Provincial y la Ley Electoral Provincial O N° 2431, la Carta Orgánica Municipal de Viedma, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 04/2023 el Gobierno de la Provincia de Río Negro determinó la realización de elecciones provinciales para el 16 de abril de 2023, ofreciendo a los Municipios la prestación del servicio electoral para esa fecha, en el caso de ser elecciones simultaneas, o bien para el día 11 de junio de 2023;

Que es voluntad del Poder Ejecutivo de la Municipalidad de Viedma adherir a la convocatoria para que las elecciones se lleven a cabo en forma simultánea, dado que implica una sustancial reducción de costos económicos para el Municipio;

Que por las razones apuntadas es conveniente convocar al pueblo de Viedma, para el 16 de abril de 2023, a elegir los miembros del Gobierno Municipal, según lo establecen las normas pertinentes de la Carta Orgánica Municipal y el Código Provincial Electoral y Ley de Partidos Políticos;

Que a fojas 15 vuelta obra intervención de la Fiscalía Municipal;

Que de fojas 8 a fojas 13 obran los antecedentes de Decretos de convocatoria a elecciones de los años 2011, 2015 y 2019 suscriptos por los Intendentes en funciones Jorge Ferreira y José Luis Foulkes respectivamente;

Que al presente resulta aplicable el artículo 131° de la ley Provincia 2431 y el artículo 80° de la Carta Orgánica Municipal;

Que el Artículo 140° de la Ley O N° 2431 faculta al Poder Ejecutivo Municipal a efectuar dicha convocatoria;

Que la renovación de autoridades se realizará para elegir una o un Intendente; nueve Concejales con sus respectivos nueve suplentes y tres miembros titulares del Tribunal de Cuentas con sus respectivos suplentes, para el período 2023-2027;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VIEDMA D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Convocar al pueblo de Viedma para que el día 16 de abril de 2023, de forma simultánea con las elecciones provinciales, proceda a elegir:

Una (1) ciudadana o ciudadano para el cargo de Intendente Municipal.

Nueve (9) ciudadanas y/o ciudadanos en calidad de miembros titulares y nueve (9) en calidad de

Dr. MARCOS MANUEL CASTRO
Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Viedma



PROF. PEDRO OSCAR PESATTI
Intendente Municipal
Ciudad de Viedma



Municipalidad de Viedma

Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

///

miembros suplentes para integrar el Concejo Deliberante.

Tres (3) ciudadanas y/o ciudadanos en calidad de Vocales titulares y tres (3) en calidad de suplentes para integrar el Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 2º: Las ciudadanas o ciudadanos que resulten electos para ocupar los cargos _____ mencionados en el Artículo 1º durarán en los mismos cuatro (4) años a contar desde el 10 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 3º: Para la elección de la o el Intendente será de aplicación el sistema prescripto en _____ el Artículo 31º de la Ley Electoral O N.º 2431 y el artículo 80º de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4º: Para la elección de las o los miembros del Concejo Deliberante y el Tribunal de _____ Cuentas se utilizará el sistema establecido en los Artículos 131º y 132º de la Ley Electoral Provincial O Nº 2431, aplicándose además en los casos que corresponda los Artículos 60º y 86º de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el acto electoral será afectado a las partidas de Rentas _____ Generales del Municipio.

ARTÍCULO 6º: Que el artículo 140º de la Ley O Nº 2431 faculta al Poder Ejecutivo Municipal _____ a efectuar la presente convocatoria.

ARTÍCULO 7º: Lo establecido en el presente tendrá efecto a partir de la firma del mismo.

ARTÍCULO 8º: Registrar, tomar razón, comunicar al Poder Ejecutivo Provincial, a la _____ Presidenta del Concejo Deliberante, al Presidente del Tribunal Electoral Provincial y a la Junta Electoral Municipal, publicar en Boletín Oficial Municipal y dar amplia difusión por las áreas que correspondan a sus efectos, cumplido archivar.

Dr. MARCOS MANUEL CASTRO
Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Viedma



PROF. PEDRO OSCAR PESATTI
Intendente Municipal
Ciudad de Viedma

DECRETO N°

15

